

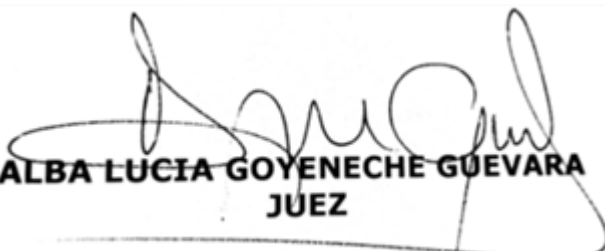


Tipo de proceso	:	Expropiación
Radicación.	:	11001310301920220029000

Toda vez que se reúnen los presupuestos del art. 92 del C. G. del P., en la medida que la parte demandada no ha sido notificada y pese a que se decretó una medida cautelar, esta no fue practicada de manera efectiva, el despacho accede a la petición de retiro del libelo introductorio junto con sus anexos, realizada por el extremo demandante.

Por secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>02/12/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u>
No. <u>207</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	